

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 18 de Enero de 2013.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa Constructora J.L.C. S.A., Rut. N° 76.591.080-3, donde solicita corte de tránsito en la **calle Ricardo Claro esquina Anibal Pinto, calle Anibal Pinto esquina mañihual y Anibal Pinto esquina Avda. Estación**; todas de la localidad de Polcura, Comuna de Tucapel para realizar las obras de **Mejoramiento Sistema Agua Potable Rural Polcura**.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio N° 1.534/2012 de la Municipalidad de Tucapel de fecha 21 de Septiembre de 2012, que Adjudica la Licitación Privada de Ejecución de Obra del Proyecto Denominado "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural Polcura", a la Empresa Constructora J. L. C. S.A., Rut N° 76.591.080-3.
- 6° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

RESUELVO

- a.-** Autorízase a la **Empresa Constructora J. L. C. S.A.**, para cortar el Tránsito Público en las siguientes calles y fechas:

- 1. Ricardo Claro con Anibal Pinto; entre el 21 y 23 de Enero de 2013.**
- 2. Anibal Pinto con Mañihual; entre el 24 y el 28 de Enero de 2013.**
- 3. Anibal Pinto con Avda. Estación; entre el 29 de Enero y el 01 de Febrero de 2013.** Todas corresponden a la localidad de Polcura, Comuna de Tucapel.

Lo anterior; para la ejecución de las Obras de "Mejoramiento Sistema Agua Potable Rural Polcura"; por los periodos indicados anteriormente, o en su defecto hasta el término de la Faena en cada intersección señalada.

- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.**

Se deja especial constancia que la Empresa Solicitante deberá tramitar la autorización correspondiente en ESSBIO y/o SERVIU, en caso que deba hacer conexiones de Alcantarillado, Agua Potable o intervención en calles pavimentadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
- Juzgado de Policía Local
- Tercera Compañía Bomberos Polcura
- Retén de Carabineros Polcura
- Archivo Depto. Tránsito.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.